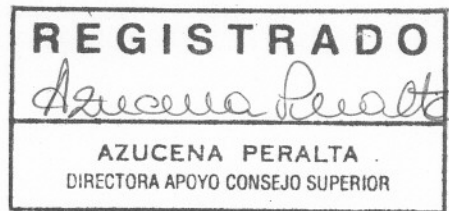




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 13 y 14/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Juan Carlos PITMAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 13 y 14/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

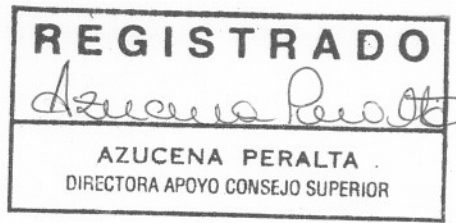
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 13 y 14/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción en asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, al alumno Juan Carlos PITMAN, Legajo N° 24742, de la carrera Ingeniería Eléctrica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente, rendida con anterioridad a su correlativa Legislación, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1522/2005

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Placemiento